MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ADDENDA Nº 01/2015

LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO N° 05/15 "ALQUILER DE EDIFICIO PARA SUPERINTENDENCIA DE SALUD - PLURIANUAL". - I.D.: Nº 297.057.

SE COMUNICA AL OFERENTE QUE SE MODIFICAN LOS SIGUIENTES PUNTOS:

ANEXO 1
Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de Locación de Inmuebles:

17- Las ofertas deberán ser recibidas por la Convocante en Mesa de Entrada del Departamento de Compras Menores, sito en la Avda. Pettirossi esq. Brasil, 1er. Piso del 2do. Bloque y a más tardar el día **15 de julio de 2015 hasta las 09:50 horas**. La Convocante no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas. Toda oferta que reciba la Convocante después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

18- La convocante llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en el Departamento de Compras Menores, sito en la Avda. Pettirossi esq. Brasil, 1er. Piso del 2do. Bloque y a más tardar el día **15 de julio de 2015 hasta las 10:00 horas**. Al concluir el acto de apertura, se labrará un acta de conformidad a las disposiciones del artículo 54°del Decreto Nº 21.909/03.

ANEXO 7
PROFORMA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE

QUINTA:

El presente contrato tendrá una vigencia de **12 (doce)** meses a partir del **15 de julio de 2015** *(fecha de inicio de la locación)* hasta el **30 de junio de 2016** *(fecha de término de la locación) que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47° de la Ley 2051/03.*

(Incluir una cláusula si el plazo excede el ejercicio presupuestario, indicando el número y fecha de la resolución del Ministerio de Hacienda. Además, deberá aclararse que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14° de la Ley N° 2051/03)

(Incluir una cláusula si el plazo fuera superior a un año en donde se prevea el reajuste del canon, que no deberá ser superior a la variación anual del índice de precios del costo de la vivienda publicado por el Banco Central del Paraguay, para el periodo anual del contrato vigente. Artículo 46° de la Ley Nº 2051/03)

C.P. Feliciano Miranda
Jefe del Dpto. de Compras Menores
D.G.O.C. - M.S.P. y B.S.

ING. MAE SERGIO BARRIOS, DIRECTOR
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES